San Lorenzo, 23 de diciembre de 2021

D.O.C. N° 2186/2021

Señor:
Lic. Víctor Manuel Mereles Duarte.
Director General de Administración y Finanzas – SENACSA.
Presente.

Por el Presente, y su intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03, las Resoluciones DNCP N° 4576/20 y el N° 5695/19, a fin de emitir Dictamen para la realización de Adenda, al contrato correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 12/2021 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS – SEDE CENTRAL DEL SENACSA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 400.659, formalizado con la firma CX CONSTRUCCIONES S.A., con RUC N° 80054337-8.

Que, en atención a la Nota DNC N° 23013/2021 de fecha 23 de diciembre del 2021; por Memorándum DGA N° 342/2021 de fecha 23 de diciembre del corriente año solicita una adenda al Contrato con la firma CX CONSTRUCCIONES S.A., ya que debido a una inadvertencia en la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, no fue consignado la fecha de vigencia conforme lo establece la Resolución DNCP N° 4576/20 para contratos abiertos, debiendo ser como se detalla a continuación: *6. Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2022*, por tal motivo a fin de subsanar dicho error se solicita la realización de una adenda para asentar lo que efectivamente corresponde, conforme a lo solicitado por el Departamento de Gestión de Adquisiciones.

El art. 63 de la ley 2051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS estatuye: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".

SENACSA Departamento de Asuntos Legales

Es importante mencionar que dicha modificación contractual no implica violación a ninguno de los principios de la contratación, ya que la misma no otorga condición más ventajosa al proveedor, considerando que no modifica las especificaciones técnicas, no existe modificación de precio unitario; ni modificación en la forma de pago, es al único efecto de rectificar el error consignado.

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, esta Dirección Operativa de Contrataciones considera oportuno la realización de una Adenda al Contrato correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 12/2021 "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS – SEDE CENTRAL DEL SENACSA – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 400.659, formalizado con la firma "CX CONSTRUCCIONES S.A.". Salvo mejor parecer.

Atentamente.

SENACSA Departamento de Asuntos Legales

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones